

21041 ORDEN de 23 de septiembre de 1974 por la que se conceden a «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Rioja, S. A.» (MERCORIOJA, S. A.) los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente para la instalación de un mercado en origen en Calahorra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por el «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Rioja, S. A.» (MERCORIOJA, S. A.), para instalar un Mercado en Origen con núcleo gerencial ubicado en Calahorra (Logroño), accediéndose a los beneficios establecidos por la Ley 152/63, de 2 de diciembre, y el Decreto 2392/72, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2916/70, de 12 de septiembre, sobre ordenación de mercados en origen y la Orden de 20 de marzo de 1972, que desarrolla el anterior, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Conceder a la Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Rioja, S. A.» (MERCORIOJA, S. A.), los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las condiciones que se señalen a continuación, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, para la instalación de un mercado en origen, con núcleo gerencial ubicado en Calahorra (Logroño), por estimar que las características técnicas, económicas y de localización geográfica de dicho mercado son adecuadas al fin que se propone con el mismo y se han cumplido los requisitos y tramitación exigibles.

Dos. Otorgar provisionalmente los beneficios previstos en el «Grupo A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1968, excepto el de expropiación forzosa por no estar justificada su necesidad.

La concesión definitiva de estos beneficios queda condicionada a que quede acreditada la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y la inscripción de este Mercado en el Registro Especial de Mercados en Origen, adscrito a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios de este Ministerio.

Tres. Conceder un plazo de seis meses, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para que quede acreditada la inscripción de «MERCORIOJA», en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Mercados en Origen.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

21042 ORDEN de 9 de octubre de 1974 por la que se autoriza el traslado y la ampliación de la central lechera que «Lácteos Montañesas, S. A.», tiene adjudicada en León (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de tramitación sobre la solicitud formulada por «Lácteos Montañesas, S. A.», para que se sean autorizados el traslado y la ampliación de la central lechera que dicha entidad tiene en León (capital).

Visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) y considerando que el proyecto presentado se adapta a las condiciones técnico-sanitarias establecidas en los artículos 85 a 89 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 8 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y que el traslado y la ampliación propuestos constituyen una necesidad y una notable mejora de las instalaciones industriales, manteniéndose la capacidad mínima de higienización de 40.000 litros de leche diarios, en jornada normal de ocho horas, prevista en la adjudicación de la central lechera a la entidad solicitante.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar a «Lácteos Montañesas, S. A.», para el traslado y la ampliación de la central lechera que la citada entidad tiene adjudicada en León (capital).

Segundo. Las obras e instalaciones correspondientes a dichos traslado y ampliación deberán ajustarse a los datos que figuran en el proyecto que ha servido de base a la presente Resolución y estar terminadas antes del 31 de diciembre de 1976.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

21043 ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se anula la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, que por Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1972, se concedió a la planta de extracción y refinación de aceites de semillas oleaginosas a instalar en un lugar indeterminado de la comarca de Tierra de Campos por la «Compañía Agroindustrial del Girasol, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria que por Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1972, se concedió a la planta de extracción y refinación de aceites de semillas oleaginosas a instalar en un lugar indeterminado de la comarca de Tierra de Campos, por la «Compañía Agroindustrial del Girasol, S. A.», por haber transcurrido sobradamente el plazo concedido para la presentación de la documentación requerida en la mencionada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

21044 ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se anula la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, que por Orden de este Departamento de 29 de mayo de 1968, se concedió a la planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados, a instalar en San Clemente (Cuenca), por la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Cuenca».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, que por Orden de este Departamento de 29 de mayo de 1968, se concedió a la planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados, a instalar en San Clemente (Cuenca), por la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Cuenca», por haber transcurrido sobradamente el plazo concedido para la presentación de la documentación requerida en la mencionada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

21045 ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se anula la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, que por orden de este Departamento de 27 de julio de 1972, se concedió a la industria de desecación de pimientos, a instalar en Jaén (capital), por la sociedad a constituir, «Derivados Agrícolas de Jaén, Sociedad Anónima» (J. A. S. A.).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, que por Orden de este Departamento de 27 de julio de 1972, se concedió a la industria de desecación de pimientos, a instalar en Jaén (capital), por la Sociedad a constituir «Derivados Agrícolas de Jaén, S. A.», (J. A. S. A.), por haber transcurrido sobradamente el plazo concedido para la presentación de la documentación requerida en la mencionada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.